

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

Anuncio de aprobación definitiva y normas urbanísticas de la Modificación Puntual conjunta de los Planes Parciales de los Sectores 5, 6.3, 7, 8, 9, 10 y 12 de Seseña.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 10 de julio de 2013 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual Conjunta de los Sectores números 5, 6.3, 7, 8, 9, 10 y 12 de Seseña, para armonizar y unificar las ordenanzas reguladoras de las Dotaciones Públicas y del Uso Industrial con las Normas Subsidiarias de Seseña.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la LOTAU, se procede a la publicación del contenido íntegro de las normas urbanísticas modificadas:

A) En Ordenanzas de las dotaciones públicas de los Planes Parciales Sectores 5, 6.3, 7, 8, 9 y 12 se proponen las siguientes modificaciones:

En el plan parcial del SAU-5:

En la página 46, Ordenanza 7ª-B S-5 Zona de Dotaciones Escolar, el apartado de Usos Compatibles queda con la siguiente redacción:

Usos compatibles:

Se permite el uso oficinas que no representen más del 30 por 100 de la superficie total.

Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

En el Plan Parcial del SAU- 6.3.

1. Ordenanza 3ª/S-6.3 SOCIAL. En la página 39, el apartado correspondiente a usos compatibles queda con la siguiente redacción:

Usos compatibles:

Se permite el uso oficinas siempre que no supere el 30 por 100 de la superficie máxima edificable. Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

2. Ordenanza 4ª/S-6.3: Zona de Dotación Escolar. En la página 40, el apartado correspondiente a usos compatibles, queda con la siguiente redacción:

Usos compatibles:

Se permite el uso oficinas siempre que no supere el 30 por 100 de la superficie máxima construable. Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

En el Plan Parcial del SAU-7:

En la Ordenanza 7ª-B S-7: Cultural Social: en la página 48, el apartado Uso Compatible, queda redactado de la siguiente forma:

Uso compatible.

Se permite el uso de oficinas siempre que no supere el 50 por 100 de la superficie máxima edificable de uso social-cultural.

Se permite una vivienda de 90 metros cuadrados, para uso de guardería y custodia de la instalación para toda la zona social-cultural.

Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN. SS.

En la Ordenanza 7ª-C S-7: Zona Deportiva, en la página 50, el apartado usos compatibles queda redactado de la siguiente forma:

Uso compatible.

Se permite una vivienda de 90 metros cuadrados, para uso de guardería y custodia de la instalación para toda la zona deportiva.

Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

-En el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7- Polígono 2, en el Documento refundido de las Ordenanzas del Plan Parcial para el Polígono 2 del Sector 7, dentro del apartado relativo a las condiciones de uso, el apartado Dotaciones, queda redactado de la siguiente forma:

Dotaciones:

El uso de dotaciones está para destinarlo a atender las necesidades sociales relacionadas con la cultura intelectual y física, la asistencia y el bienestar, y la vida en relación, así como la prestación de servicios públicos de carácter administrativo o servicios urbanos de infraestructura. La regulación de los usos de la zona de dotaciones será la prevista en la Ordenanza de la Zona 6: Dotaciones de las NN.SS.

En el Plan Parcial del SAU-8:

En la Ordenanza 7ª-C S-8 Zona de Dotaciones: Deportivo, en la página 55, el apartado relativo a uso compatible queda redactado de la siguiente forma:

Uso compatible

Se permite una vivienda de 100 (cien) metros cuadrados, para uso de guardería, por parcela no inferior a 5.000 metros cuadrados.

Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

En el Plan Parcial del SAU-9:

En la Ordenanza 7ª-B S-9 Zona de Dotaciones: Sociocultural, Enseñanza y Multifuncional, en la página 58, el apartado «uso compatible» queda redactado de la siguiente forma:

Uso compatible

Se permite el uso de oficinas que no representen más del 50 por 100 de la superficie total, así mismo se permite el localizar oficinas y locales al servicio de la comunidad.

Se permite el uso comercial en categoría 3 conforme a la definición del mismo de las NN.SS.

En el Plan Parcial del Sector 12:

En la Ordenanza 4ª/S-12 Deportivo, en la página 36 del Plan Parcial, el apartado 8.4.3- Condiciones de uso queda redactado de la siguiente forma:

8.4.3.- Condiciones de uso.

Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona 6: Dotaciones de las NN.SS.

B) En las ordenanzas industriales de los Sectores 7, 8, 10 y 12 se proponen las siguientes modificaciones:

En el Plan Parcial del Sector-7:

En la Ordenanza 5ª S-7 :Zona De Industria-Almacén del Plan Parcial del Sector-7, en la pág. 43, el apartado Condiciones de uso quedaría redactado de la siguiente forma:

Condiciones de uso.

Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona-5 de las Normas Subsidiarias.»

-En el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7- Polígono 2, en el Documento refundido de las Ordenanzas del Plan Parcial para el Polígono 2 del Sector 7, dentro del apartado relativo a las Condiciones de uso, el apartado Zona Industrial, queda con la siguiente redacción:

Condiciones de uso.

Zona Industrial.

Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona-5 de las Normas Subsidiarias.

En el interior de las parcelas se tendrán al menos la mitad de las plazas de aparcamiento necesarias, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 del anexo al Reglamento de Planeamiento.

En el Plan Parcial del Sector-8:

En la Ordenanza 5ª S-8: Zona de Industria-Almacén del Plan Parcial del Sector 8, en las pág. 50 y 51, el apartado Condiciones de uso queda redactado de la siguiente forma:

Condiciones de uso.

Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona-5 de las Normas Subsidiarias.

En el Plan Parcial del Sector-10:

En el apartado B.- Ordenanzas, en el apartado D.- Normas particulares de las manzanas industriales, en el apartado D.2. relativo a Condiciones del Uso Industrial (página 36 y 37), los artículos 36, 37 y 38 quedan redactados de la siguiente forma:

Condiciones del Uso Industrial:

Artículo 36. Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona-5 de la. Normas Subsidiarias.

Artículo 37. Los usos compatibles no podrán ocupar más del 40 por 100 de la superficie edificada.

Artículo 38. Suprimido.

En el Plan Parcial del Sector-12:

En la Ordenanza 1ª / S-12 Industrial, página 32 y 33, el apartado 8.1.3.- Condiciones de uso queda redactado de la siguiente forma:

8.1.3.- Condiciones de uso.

Las condiciones de uso serán las establecidas en la Ordenanza de la Zona-5 de las Normas Subsidiarias.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que se considere procedente en Derecho.

En Seseña 31 de julio de 2012.- La Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, Rosa Laray Aguilera.